

Departamento Salud en la Escuela

El Departamento de Salud en la Escuela nace en el año 2000 - mediante Resolución 2364/00 como producto de una ardua lucha de nuestro sindicato por crear un área específica para abordar en forma conjunta, CPE y sindicato, las problemáticas de salud y condiciones de laborales en el trabajo docente, además de generar políticas preventivas tanto para estudiantes como para trabajadorxs. Lucha que no fue sencilla y que llevó a que recién se ponga en funcionamiento en el 2006.

Tras varios intentos del gobierno por desarticular el departamento, en el año 2007 el compañero Pascual Mosca inició un proceso de crecimiento interno.

A partir del 2013 comienza un periodo de consolidación que continua hasta la fecha. Con eje en la prevención, rescatando su valor formativo y como una herramienta ineludible de fortalecimiento no solo brega por mejorar la política preventiva en la escuela, sino que hace aportes para generar nuevas normativas que amplíen derechos.

Hoy en este contexto de pandemia el Departamento ha tenido un papel protagónico no solo exigiendo al Estado las garantías indispensables para transitar la NUEVA ESCUELA sino rescatando las voces de compañerxs, aportando material de discusión y consulta, entre otros. Así nace el documento “Trabajo docente en el contexto de pandemia” y el protocolo de recomendaciones y cuidados para la vuelta a clases presenciales- Resolución N° 1898/21 texto ordenado de la Resol. 4119/21, documento de efectivo cumplimiento que guía la organización escolar.

Actualmente los aportes continúan con la consolidación de la Mesa de seguimiento COVID, espacio interdisciplinar – salud – educación – sindicato- conformado con el objetivo de realizar un seguimiento de la situación epidemiológica en las instituciones educativas y adoptar definiciones y acciones orientadas al cuidado de la salud y de la vida.

En este contexto tan complejo nos tuvimos que reorganizar como sociedad y en particular como escuela. Diseñar nuevos dispositivos pedagógicos apropiarnos del protocolo y aprender a agudizar la mirada, esto implica tomar nuevos recaudos para minimizar riesgo y extremar las medidas preventivas. Con este objetivo la formación de delegadxs en Prevención de Riesgo en la Escuela juega un rol fundamental. Estamos convencidxs que la mejor forma de empoderamiento como trabajadorxs de la educación es conocer nuestro marco normativo y organizarnos colectivamente.

Este es el camino que desde el Departamento de Salud en la Escuela lxs invitamos a transitar.

Silvana Lagos, Vocal Titular
Claudia Asencio, Secretaria de Salud en la Escuela



COORDINACION GENERAL

- Claudia Asencio: Secretaria de Salud en la Escuela
- Silvana Lagos Vocal titular de CDC
- **Asesoramiento jurídico:** Matías la Fuente; Carolina Villar; Victoria Malkassian

✉ untersalud@gmail.com
saludenlaescuela@unter.org.ar

DELEGADXS de Salud ZONALES

- Zona Andina: **Andrea Roncati.**
☎ 2944806583-
✉ untercentralbariloche@gmail.com
- Zona Atlántica y Valle inferior: **Paolo Echeparaborda.**
☎ 2920623180- ✉ untersaludza@gmail.com
- Zona Alto Valle Este: **Daniel Namuncurá.**
☎ 2984905588- ✉ unteravesalud@gmail.com
- Zona Alto Valle Oeste: **Ariel Beltramo.**
☎ 2995933021- ✉ unteravosalud@gmail.com
- Zona Valle Medio: **Jorge Molins.**
☎ 2984905788-
✉ untersaludvallemedio@gmail.com
- Zona Sur: **Verónica Catrin.**
☎ 2984735313- ✉ untersaludsur@gmail.com

Asesoramiento sobre condiciones edilicias, salud laboral y escolar:

- Licencias médicas - Juntas Médicas
- ART: accidente – enfermedades laborales.
- Seguro escolar- comedores- transporte-
- Obra social.

Seguridad higiene y habitabilidad en los edificios escolares

- ❑ Durante la pandemia la norma legal que rige el funcionamiento de las instituciones educativas es la [resolución 1898/21](#) texto ordenado de la [resol 4119/20](#) - “[PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES Y CUIDADOS PARA REGRESO PRESENCIAL A CLASES](#)”-
- ❑ Este protocolo es la GUIA de organización escolar, irrestricto y de efectivo cumplimiento tanto para el ministerio como para la comunidad educativa.
- ❑ Establece la **CONDICIONES INDISPENSABLES** que se debe cumplir para la continuidad de clases presenciales:
 - ✓ epidemiológica –sanitaria
 - ✓ edilicias -Ver [resol 146/94](#) – [resol 4119/20](#) -
 - ✓ medidas de seguridad e higiene
 - ✓ provisión de insumos de limpieza y aseo.
 - ✓ cantidad de PSA suficiente.
- ❑ La continuidad de la presencialidad queda supeditada a la situación epidemiológica y cumplimiento de las medidas y condiciones de seguridad.

La SEGURIDAD es
responsabilidad del Estado
La prevención la construimos
entre todxs.



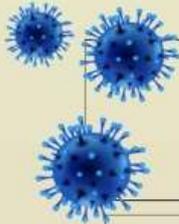
Ante el incumplimiento se debe **APLICAR EL PROTOCOLO**, cap XII “el equipo directivo podrá **SUSPENDER** total o parcialmente las actividades escolares fundamentando dicha acción e informando de la misma a la supervisión, y ésta a su vez deberá poner en conocimiento al consejo escolar respectivo quien intervendrá para solucionar la situación”

Para tener en cuenta

COVID 19 el CUIDADO continúa siendo **Primordial**

¿Qué significa **Escuela Segura**?

¿Cuáles son las condiciones? ¿Quién certifica?



EPIDEMIOLOGICA - SANITARIA

El regreso a clases presenciales será evaluado y determinado por Salud Pública de cada localidad.

EL PROTOCOLO CUIDARNOS

Es el documento guía de la "NUEVA ESCUELA"

Norma de efectivo cumplimiento. Resol. 4119/20



EDIFICIOS: el edificio escolar debe estar **ACONDICIONADO** y **verificado** por referentes de cada Consejo Escolar - según establece el protocolo-

* Conforme a Resol. 146/94 y Resol. 4119/20

* **Distanciamiento:** La cantidad de estudiantes por aula/espacio depende de la relación 1,5 o 2 mts por persona

INFRAESTRUCTURA SANITARIA

Indispensable para implementar el protocolo:

- * Ventilación.
- * Apertura de las ventanas.
- * Sanitarios.
- * Lavamanos.
- * Agua para consumo y limpieza.
- * Gas.
- * Calefacción.
- * Instalaciones Cloacales/drenaje.
- * Reorganización/ acondicionamiento de espacio.

Consulta:

www.unter.org.ar > legislacion



INSUMOS: el CPE proveerá de todos los insumos Limpieza e higiene personal.

* Jabón líquido, toallas de papel descartables, cestos de basura, alcohol en gel o alcohol 70°, bolsas de residuos; elementos de protección personal como máscaras de acetato, barbijos y guantes para usar en la sala segura; y termómetro digital

* Insumos de limpieza y desinfección en cantidad y calidad

MEDIDAS DE SEGURIDAD - garantizadas las condiciones de seguridad e higiene.

Tal como especifica el protocolo:

- * Distanciamiento
- * Uso de barbijo
- * Correcta aplicación de limpieza, desinfección y ventilación.
- * Higiene y protección personal: lavado frecuente de manos - higiene respiratoria
- * **Control y monitoreo constante.**



EL ESTADO debe garantizar TODAS las condiciones.

Nosotrxs como trabajadorxs debemos PROTEGERNOS para cuidar...

Sin condiciones No hay posibilidad de PRESENCIALIDAD



COVID en la Escuela

¿Cómo actuar?

Si se tiene **2** o más síntomas

48 hs previas al inicio de los síntomas

APLICAR PROTOCOLO

- Fiebre
- Pérdida de olfato –gusto
- Tos
- Dificultad respiratoria
- Cefalea
- Dolor de garganta
- Vómito
- Diarrea
- Dolor muscular

Caso **SOSPECHOSO**

No ASISTIÓ

Se aísla **SOLO** a la persona con Síntoma.

El resto Continúa con clase presencial

ASISTIÓ

- Se lleva al espacio seguro
- Llama al centro de Salud Familia
- Referente de Salud del Consejo escolar.

SALUD PÚBLICA



En caso de presentar síntomas compatibles a COVID no se debe concurrir a la escuela. Informar y comunicarse al 911 o número de atención del centro médico local.

AISLA BURBUJA (agrupamiento)

CONFIRMA

(-)

Regreso a clases presenciales

(+)

Aislamiento

*Salud debe otorgar **ALTA** o **Certificación** de finalización

Salud laboral nuevos derechos y garantías en pandemia

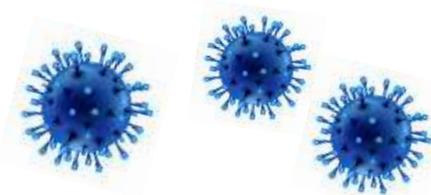
- 4- **Licencia COVID:** No computo de días de inasistencia para docentes con positivo de COVID.
- 5- **Resol. 1928/21** dispensa y reemplazo provisorio para docentes en grupo de riesgo
- 6- **Cobertura de ART** en accidente de trabajo en la NO presencialidad
- 1- **COVID enfermedad profesional NO LISTADA** – Dec.
- 2- **PREOCUPACIONALES** en el contexto de emergencia sanitaria
- 3- **Resol 4119/20** protocolo cuidarnos -trabajo participativo con el aporte de compñerxs de toda la provincia.

En este contexto de emergencia la premisa guía las acciones es “el cuidado de la salud y de la vida”, lucha colectiva y sostenida que nos permite posicionarnos frente al gobierno para seguir conquistando garantías y derechos.

LICENCIA COVID No computo de días de inasistencia

¿Quiénes pueden acceder?

Trabajadorxs docentes que han sido notificadxs por las autoridades de Salud como **POSITIVO de COVID-19**.



¿Es necesario contar con certificado Médico para iniciar la licencia?

- No, la licencia podrá gestionarse con o sin certificado médico.
- En la localidad, que el Área de Salud realizara la confirmación COVID POSITIVO de manera telefónica, es obligatorio la presentación de **Declaración Jurada**.
- Para validar la licencia, luego de RECIBIR EL ALTA EPIDEMIOLOGICO se debe presentar el certificado correspondiente.

*VER [acta paritaria 22 /09/2020](#)

¿Cómo se gestiona la licencia?

La presentación de la documentación, se debe efectuar vía jerárquica.

1. El/la docente informa a la Dirección de la escuela.
2. Desde la Dirección de la escuela se eleva la documentación a la supervisión respectiva y estxs a su vez a las Unidades de Gestión.
3. La supervisión interviniente es autoridad para evaluar el nombramiento de suplentes de acuerdo a la normativa de aplicación.

Suplencia ¿Cómo se genera?

La Unidad de Gestión deberá cargar la licencia con el código Art°. 375.2 “NO COMPUTO” la que habilitará la generación de la vacante.

La licencia quedará validada con la presentación del certificado médico con el Alta respectivo.

Grupos de riesgo en trabajadorxs docentes

¿Quiénes están exceptuados de Asistencia presencial?

- ✓ Mayores de sesenta (60) años de edad;
- ✓ Embarazadas;
- ✓ **Grupos de Riesgo:**
 - f.1. Enfermedades respiratorias crónicas;
 - f.3. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas
 - f.4. Pacientes oncohematológicos y trasplantados;
 - f.5. Obesos mórbidos
 - f.6. Diabéticos;
 - f.7. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis.

Para tener en cuenta

[Resol 4119/20](#) cap 7, indica los grupos exceptuados de presencialidad, en función del [Decreto Provincial N° 266/2020](#), la [Res. N° 627/2020 del Ministerio de Salud de Nación](#), la [Res del CFE 364/20](#) y la [Res. N° 212/2020 de la Secretaría de la Función Pública](#).

Resolución N° 1928 /21 dispensa / reemplazo provisorio

¿Quiénes pueden acceder?

- Docentes de **todas las modalidades y niveles** que pertenecen a los grupos de riesgo –listados en [resol. 4119/21](#).

¿Qué implica la dispensa?

- ✓ El /la Docente está eximidx de las clases presenciales continuará trabajando en el formato no presencial.
- ✓ Para cubrir la continuidad pedagógica PRESENCIAL de estudiantes se genera un “REEMPLAZO PROVISORIO”.
- ✓ Ambxs docentes trabajarán como pareja pedagógica.

“los equipos directivos en conjunto con los equipos supervisivos serán quienes analizarán y definirán la necesidad institucional en pos garantizar la continuidad pedagógica en la presencialidad ...” -art 1º [resol 1928 /21](#)-

¿Cómo es el circuito?

La presentación se realiza vía jerárquica

1. El / la docente presenta la documentación a la Dirección de la Escuela.
2. Desde la escuela se eleva supervisión.
3. Supervisión eleva a Unidad de Gestión. -RR. HH. analiza la documentación y habilita la vacante.-
4. Supervisión pública vacante – se designa.
5. Supervisión informa a Dirección de nivel.

Documentación a presentar

- ✓ Historia clínica 
- ✓ Estudios clínicos complementarios
- ✓ **EMBARAZADAS y MAYORES DE 60 años NO deben presentar historia clínica.**
- ✓ La presentación se realiza vía jerárquica una vez analizada se publica la vacante.

Importante!

Vacante “reemplazo provisorio”

- ✓ Solo podrá ser cubierta por el /la docente que garantice la presencialidad.
- ✓ El reemplazo tendrá vigencia mientras dure la dispensa.

El objetivo de la resolución es garantizar la continuidad pedagógica presencial de los /as estudiantes, resguardando la salud y la vida de lxs compañerxs trabajadorxs.

Una premisa esencial que desde UnTER sostenemos y que el Estado debe garantizar.

ART- aseguradoras de riesgo de trabajo - en contexto de emergencia

DEL TRABAJADOR DOCENTE:

❑ **Accidente / enfermedad laboral**

Son aquellas contingencias derivadas o en ocasión del trabajo.

Se rigen bajo la LRT 24557-

- ❑ **Enfermedad profesional:** Son aquellas producidas por causa del lugar o tipo de trabajo.

Puede ser enfermedad **listada o no listada**, tienen relación con el agente de riesgo, la actividad y la enfermedad.

Enfermedad listada:

Dec 658/ 96

- ✓ Nódulos de cuerdas vocales
- ✓ Disfonía
- ✓ Hepatitis A

Decreto nacional 49/14

- ✓ Hernias inguinales crurales
- ✓ Hernias discales lumbosacra
- ✓ Varices primitivas

Para tener en cuenta

En caso de **enfermedad profesional** no es necesario concurrir previamente al especialista. Remitir, por saca o personalmente el formulario de denuncia.

- **Accidente in itinere:** se realizará la exposición policial, informando lo sucedido. Luego de recibir la asistencia médica, se puede realizar la denuncia a ART, adjuntando el informe de la 1° atención.
- La denuncia puede realizarse a través de la escuela. El/la docente personalmente ante ART o tercero que tenga conocimiento del hecho.
- El resto de las contingencias de salud, que no guardan relación con el trabajo, se consideran ACCIDENTE / ENFERMEDAD inculpable y esta encuadradas en la [resolución 233/98](#) y normativa complementaria.

- ❑ [descarga de formularios](#) página de unter www.unter.org.ar

- 
- ❑ La Pandemia producida por el COVID-19 ha implicado el cierre de establecimientos educativos, por lo cual los docentes tienen que trabajar en sus hogares y no siempre en el edificio escuela; en tales supuestos el seguro también debe cubrirte. – ministerio de Educación Río Negro.
 - ❑ Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) deben dar cobertura a los trabajadores que contraigan el COVID-19, en actividades laborales y en el marco excepcional de la emergencia sanitaria.. Decreto 367/20.
 - ❑ Los trabajadores que se contagien la enfermedad producida por el coronavirus en el ámbito laboral deberán efectuar la denuncia a la ART.



Denuncias a ART EMERGENCIAS

Guardia (emergencias)
0800-333-1109

CONSULTAS Y RECLAMOS
0800-22-0338

<https://horizonte.com.ar>

Importante!

Casos Covid: Denuncia la contingencia a la ART horizonte

Se procede como **enfermedad NO listada**, se llena los formularios [1](#) y [2](#)
Se presenta a través de la escuela o personalmente.

Documentación adicional a presentar:

- ✓ Resultado del testeo positivo.
- ✓ Declaración jurada de cargos.
- ✓ Si se cuenta con la indicación médica adjuntarla.

- **En el caso de que algún docente le den el alta,**
se presente a trabajar y después de unos días
aparecen las secuelas, se procede de la siguiente manera:

1. Primero constatar que exista la denuncia.
2. Pedir **la reapertura de siniestro** - para lo cual se debe presentar copia del formulario de denuncia ([form 2](#)), una nota pidiendo la reapertura del caso y el certificado médico que indique la patología pos covid correspondiente.
3. La ART solicitará un turno al médico auditor para ver si le da curso al pedido.
4. En caso de no obtener una respuesta favorable remitir el reclamo SRT – Comisión Médica - para que evalúe la situación y realice un dictamen final

Para más información y asesoramiento comunicarse con el delegado de salud
En la escuela de su zona.



Es importante hacer la denuncia, no es la escuela quien define si encuadra o no como enfermedad no listada.

El Sistema prevé que si existe una sospecha de que alguna enfermedad no listada es producida por el trabajo, se denuncie ante la ART, y en definitiva serán las Comisiones Médicas las que evaluarán, para ese caso en particular, si se reconoce como enfermedad profesional.